

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-CP-2018-112

**EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);*

- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*
- Que,** mediante la Acción de Personal No. 334-CTH-2018 de 06 de septiembre de 2018, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al abogado Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 346-CTH-2018 de 13 de septiembre de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP designó al Ingeniero Juan Carlos Suárez Aimacaña, como Gerente Administrativo Financiero;
- Que,** Conforme consta en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/ Gerente Administrativo/a Financiero, para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando No. GGE-TIC-2018-251, de 09 de noviembre de 2018, el Coordinador de TICs, solicitó al Gerente Administrativo Financiero se eliminen del PAC las siguientes contrataciones, señalando que las mismas se planificarán para el año 2019: *“Adquisición de Equipos Informáticos”, “Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos para la EMGIRS-EP”, “Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos”, “Partes, Piezas y Materiales de Computación” y “Provisionamiento de Licenciamiento de Software para la EMGIRS-EP”.* Consecuentemente el Gerente Administrativo Financiero, dispuso a la Unidad de Compras Públicas: *“ Favor proceder de acuerdo a normativa”;*
- Que,** mediante memorando GGE-GOP-2018-1155, de 05 de noviembre de 2018, el Gerente de Operaciones, solicitó al Gerente Administrativo Financiero: *“... se realice la Reforma PAC, en la cual se incluyan las contrataciones detalladas a continuación: (...) ESTUDIO TÉCNICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PATRA 3 ESCOMBRERAS UBICADAS EN LOS BARRIOS: LA GATAZO, SAN JOSÉ DE GUAMANÍ Y SANTA ANA” y, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS ESCOMBRERAS OPERADAS POR LA EMGIRS-EP”,* a su vez el Gerente Administrativo Financiero, mediante sumilla inserta de 07 de noviembre de 2018, dispone la revisión y análisis de información.

Que, sobre la base de las actuales demandas institucionales, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que “...el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...); y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018 y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Valor Total	Periodo	BASE DE LA REFORMA
840107	4522000113	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS Y O TECNOLOGICOS	44.642,86	C2, C3	Contrataciones que se eliminan del PAC, de acuerdo con la planificación institucional.
731406	3697000128	Bien	Común	Subasta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA EMGIRS-EP	16.484,00	C2	
530704	871300011	Servicio	Común	Subasta	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS INFORMATICOS	10.000,00	C1	
840107, 530811, 731404, 531407	452300012	Bien	Común	Subasta	PARTES, PIEZAS Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	10.000,00	C3	
840107, 530102	512900021	Servicio	Común	Subasta	PROVISIONAMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA EMGIRS-EP	34.300,00	C1	
730601	835100022	Consultoria	Común	Contratación Directa	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA 3 ESCOMBRERAS UBICADAS EN LOS BARRIOS: LA GATAZO, SAN JOSÉ DE GUAMANÍ Y SANTA ANA	8.928,57	C3	De acuerdo con la necesidad institucional se incluye la contratación en el PAC 2018
730504, 730505	548000014	Servicio	Común	Subasta	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LAS ESCOMBRERAS OPERADAS POR LA EMGIRS-EP	200.960,00	C3	

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

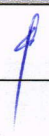
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

15 NOV 2018


Ing. Juan Carlos Suárez Aymacaña

**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Mario Sánchez Yépez	CP	15-11-2018	
APROBADO POR:	Ing. Juan Carlos Suárez	GAF	15-11-2018	